

CAUSAS JUSTIFICATIVAS DE CANCELACIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS

Se considerarán causa o motivo justificado aquellas que se produzcan por las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad o accidente. Aquellas enfermedades o accidentes sobrevenidos que impidan la realización del curso y quede debidamente acreditado mediante documento médico.

b) Deber inexcusable, se considerará aquellas causas que requieran tal exigencia por un tiempo prolongable durante las fechas del curso (Ej.: Participación como jurado en juicios dilatados en el tiempo). Se requerirá documento que justifique dicha circunstancia.

c) Fuerza mayor: tuvieran que ausentarse fuera o viajar por motivos laborales o enfermedades de familiar u otras circunstancias graves sobrevenidas.

b) Laborales (Sólo en los cursos semipresenciales). A efectos laborales, solo se considerará esta circunstancia en los cursos que requieran horas presenciales, y se considerará causa justificada por los siguientes motivos:

- Cuando el alumnado se encontrara en situación de desempleo en el momento de formalizar la matrícula y/o en el transcurso del curso fuera contratado por empresa o entidad, pública o privada y su horario laboral coincidiera con las clases presenciales. (Deberá aportar contrato laboral con indicación de la fecha de alta en la empresa y horario laboral o certificado de la empresa).
- Cuando por causa sobrevenida, necesidades de servicio o viaje laborales, no conocida a priori, tuviera que trabajar en horario coincidente con las horas presenciales. (Aportar informe justificativo de la empresa de esta necesidad o justificante de viaje).
- Cuando se produzca un cambio de horario de las clases presenciales por causa no imputable al alumnado.

NOTA:

- ▶ No se considerará, en ningún caso, causa justificada por motivos laborales el exceso de trabajo o acumulo de tareas.
- ▶ No se considerará, en ningún caso, causa justificada por motivos laborales los cursos online, ya que estos pueden realizarse a cualquier hora y día de la semana.